

SECRETARÍA: Los autos al despacho del señor Juez hoy treinta y uno (30) de agosto de dos mil veintiuno (2.021) para su conocimiento.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR-15638-40-89-001-2021-00060-00
Demandante: MI BANCO S.A.
Demandada: NUBIA LILIANA MEDINA LÓPEZ Y JUAN CARLOS MELO REYES.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

SÁCHICA -BOYACÁ-

Septiembre dos (02) dos mil veintiuno (2021)

Allegado el trámite de la citación para la notificación personal de los demandados, y verificando que los mismos cumplieron los presupuestos del artículo 291 del CGP, sin que hubiesen concurrido a notificarse personalmente del Auto que libró Mandamiento de Pago, se ordena a la parte ejecutante continuar con el trámite de la Notificación por Aviso de los ejecutados conforme a lo preceptuado en el artículo 292 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUÍS GABRIEL CAMACHO TARAZONA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SÁCHICA

Sáchica, septiembre 03 de julio de 2021. La providencia anterior fue notificada por inclusión en el ESTADO No. 028 de esta misma fecha.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
Secretario.